



24° Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable 14° Simposio Regional de Investigación Contable

Tema 7: La investigación en los organismos profesionales, su metodología. Su articulación con la investigación en universidades.

TITULO DEL TRABAJO

"REPRESENTACIONES DE LA PROFESION EN TORNO A LAS IMPLICANCIAS DEL PROCESO DE ACREDITACION DE LA CARRERA DE CONTADOR PUBLICO"

AUTORES:

Cdr. Esp. Eduardo M. Solís – UnaM – CPCEM (eduardomartiress@gmail.com)

Mgter. Griselda Gabalachis- UNaM- CPCEM - (gabalachis@gmail.com)

Cdra. Rosy Claudia Santiago – UCP – CPCEM - (rosyclasantiago@gmail.com)

Cdr. Prof. Gastón Deivid Leandro Armelini – UCP – CPCEM (armelini.qdl@gmail.com)

Cdr. Esp. Jorge C. Cáceres – UNaM – CPCEM (<u>icaceres9@hotmail.com</u>)

LA PLATA, Buenos Aires, 13 y 14 de Diciembre 2018

"REPRESENTACIONES DE LA PROFESION EN TORNO A LAS IMPLICANCIAS DEL PROCESO DE ACREDITACION DE LA CARRERA DE CONTADOR PUBLICO"

RESUMEN

Tanto en el ámbito académico y profesional, podemos acordar que ya hace un tiempo, vienen llevándose a cabo planteos y debates en torno a la formación de los profesionales en Ciencias Económicas, alcanzando a su formación inicial, capacitación y desarrollo continuo. Devenidos en particular de las exigencias que tanto la responsabilidad social como el mercado laboral plantean, surgidos como derivación y consecuencia de los profundos y permanentes cambios que se están viviendo, como de la interpelación que realiza la sociedad a la universidad.

Lo expresado se ha intensificado en el último tiempo, dado el proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público, que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) lleva a cabo, en consideración a que dicha carrera se incluye en el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior, integrando el grupo de carreras universitarias declaradas de interés público.

Actualmente las distintas universidades que ofertan la carrera de contador público se encuentran involucradas en la primera etapa de dicho proceso, que alcanza a la autoevaluación, con el objetivo de arribar a un diagnóstico de la situación actual de la carrera con relación a los estándares vigentes que se encuentran contenidos en la Resolución 3400-E/2017.

Entendiendo que este proceso involucra a los distintos actores institucionales y a las organizaciones vinculadas con la profesión en forma directa e indirecta, como docentes e investigadores universitarios y como profesionales matriculados integrantes de la Comisión de Educación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, en el presente año hemos llevado a cabo distintas actividades orientadas a la difusión y conocimiento de la importancia del proceso, en particular hacia el colectivo de profesionales, considerando que dicho proceso de acreditación, nos lleva a replantear y repensar la formación de los contador públicos, en tanto profesión de alto impacto social.

Es así que entendimos que era relevante conocer la opinión de parte de la comunidad profesional, en torno a las implicancias del actual proceso de acreditación. Indagando si existe un interés que va más allá de las formalidades propias de un proceso administrativo, es decir, un real propósito de asegurar la calidad de la formación universitaria de las próximas generaciones de contadores públicos.

PALABRAS CLAVES: ACREDITACION CARRERA CONTADOR PÚBLICO – ASEGURAMIENTO CALIDAD – CONEAU – ESTANDARES ACREDITACION – OPINION -

1. INTRODUCCION

En el presente trabajo presentamos un breve análisis en torno a las implicancias del actual proceso de evaluación y acreditación de la carrera de contador público, en tanto carrera declarada de interés público e incluida en el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, centrándonos en particular en un relevamiento que realizamos desde la Comisión de Educación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, vinculando nuestro doble rol de matriculados y docentes-investigadores universitarios.

Considerando que todo análisis o abordaje de un problema determinado debe partir de una mirada holística y sistémica, iniciamos el trabajo con una breve descripción y evolución en el tiempo de la profesión que nos ocupa, la de Contador Público.

Asimismo, se presentan brevemente los alcances, implicancias y responsabilidades que involucra el proceso de acreditación que lleva adelante la CONEAU, destacándose asimismo el rol del CODECE en el diseño de los mencionados estándares, como también los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título. que fueron aprobados oficialmente por el Ministerio de Educación, a través de la Resolución N° 3400/17.

Entendiendo que el propósito del proceso iniciado tiene como objetivo principal asegurar la calidad de la formación de los graduados como contadores públicos, dedicamos un acápite a reflexionar en torno a esta categoría conceptual, y a las acciones que demanda el llevarla a práctica.

A continuación, compartimos las opiniones y representaciones de la comunidad académica y profesional que realizamos, mediada por el instrumento de encuesta estructurada, pero que nos han permitido inferir e interpretar algunas cuestiones que a modo de reflexiones compartimos al final del trabajo.

Convencidos que la investigación junto a la definición de políticas consecuentes, resultan ser los insumos básicos para llevar a la acción los criterios de mejora y aseguramiento de la calidad en la formación profesional, es que ponemos a consideración este trabajo, en un ámbito que entendemos natural y legitimo para su debate y reflexión, como es el Encuentro Anual de Investigadores Universitarios del Área Contable.

2. CONTADOR PUBLICO: UNA PROFESION DE ALTO IMPACTO

En general se expresa que una profesión es una ocupación con reconocimiento legal, que sigue una trayectoria a lo largo de toda la vida del individuo y le sirve como medio de subsistencia y tal cómo se utiliza el término en la actualidad, no tiene equivalente en el mundo antiguo.

El término profesión, tal como se utiliza en la actualidad, no tiene equivalente en el mundo antiguo, ya que, hasta comienzo del siglo XVIII, la sociedad requería solamente una media docena de grupos altamente especializados, los que hasta la Edad Media no se habían unido, sea que fueran miembros del clero o de gremios exclusivos. Es recién a fines de ese siglo, que el impacto de la edad científica y de la revolución industrial crean nuevas áreas de actividad intelectual especializada, así como la necesidad de nuevas profesiones (Stinnett, 1962). Y así el vocablo "profesionalización", es entendido como la tendencia de los grupos profesionales a organizarse según el modelo propio de las profesiones liberales.

Si bien, para las profesiones tradicionales en Ciencias Económicas, la obtención del título de grado y la respectiva matriculación habilitan plenamente para el ejercicio de todas las incumbencias profesionales, el Estado, a través de determinadas leyes se imponen algunos límites. Por ejemplo, para el caso de los síndicos concursales, la realización del posgrado de especialización resulta un

requisito, y en algunas provincias, es indispensable que los profesionales que actúan como peritos judiciales, deban realizar cursos y aprobar exámenes que acreditan conocimientos y aptitudes para el ejercicio de dichos cargos.

Cabe aclarar que la Ley de Educación Superior, no prevé la injerencia de los Organismos Profesionales en la formación de los futuros graduados, y si bien los graduados integran el co- gobierno universitario, lo hacen como claustro independiente y no como representantes de las organizaciones profesionales. Cabe mencionar que en la actualidad, la **F.A.C.P.C.E**. y los distintos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas han suscripto acuerdos¹ de vinculaciones con distintas Facultades de Ciencias Económicas, en vistas a una contribución en la mejora y calidad, entre otras acciones, de las prácticas profesionales a través de pasantías, o facilitando becas a estudiantes avanzados para capacitaciones específicas y otras acciones similares.

Adentrándonos en particular en la carrera de Contador Público, ciertas investigaciones dan cuenta que la misma surgió en países como Argentina, de la mano del desarrollo comercial operado a partir del siglo XIX. La clave de la organización de esta carrera partió de la idea de diferenciar la llamada economía de empresa (donde estaba incorporada junto a la carrera de Licenciatura en Administración) de la economía política, ámbito de la Licenciatura en Economía (Popescu, 1963).

Tomando investigaciones y estudios de Chirom (1985) en cuanto a la evolución de la profesión de Contador Público², se destacan (4) cuatro etapas:

- 1° etapa: Se inicia en el año 1905 y se prolonga hasta 1945. Durante estos primeros 40 años la profesión tenía todas las características de liberal e individual.
- **2° etapa**: Se la puede prolongar hasta el año 1960. Durante ella se intensificó la vigilancia sobre el ejercicio profesional y se comenzó con la aplicación de normas éticas.

El decreto Nº 5103 de 1945 (ratificado por la ley Nº 12.291) que dio nacimiento a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en su artículo 2° establecía qué se entiende por ejercicio liberal de las profesiones mencionadas en el artículo 1° (Doctor en Ciencias Económicas, Actuario y Contador Público): "aquél que se realiza en forma individual, sin relación de dependencia con el dador del trabajo, consistiendo la retribución en honorarios, conforme al respectivo arancel."

- **3° etapa**: Ubicada hacia fines de los años 60 y se prolonga hasta el año 1972. Se crea el Instituto Técnico de Contadores Públicos, con el que se inicia la profundización de cuestiones técnico-científicas vinculadas con el ejercicio de la profesión.
- 4º etapa: Se produce un gran avance teórico y técnico de la profesión, la computación se
 convierte en una importante herramienta, el ejercicio individual solo se concibe para muy
 pequeñas unidades económicas y el trabajo de los profesionales se desarrolla mayormente
 en relación de dependencia, asociados con otros profesionales o en estudios de mayor
 envergadura en los que la dotación de capital y la concentración de distintas especialidades
 adquiere relevancia.

A partir de lo planteado por Chirom, el equipo de Investigadores del área de Educación del CECyT, en el Informe N° 1, infirió que la 4° etapa indicada por Chirom, habría finalizado, y se estaría ya en una **5° etapa**, con características manifiestamente diferentes, cuyos rasgos salientes lo constituyen la crisis de las profesiones; la preponderancia de los servicios; la Universidad como productora de los profesionales que el mundo demanda; la interdependencia creciente de las economías; la regionalización; los grupos en condiciones de aislamiento, exclusión y fragmentación; el nuevo rol de los estados nacionales; las decisiones a nivel mundial; la movilidad laboral entre países y las

¹ Convenios de F.A.C.P.C.E. con Universidades https://www.facpce.org.ar/capacitacion-convenios.php Acceso , 11:06:2018

² La profesión de Contador Público se inicia en 1786 cuando Manuel Belgrano propone la creación de una Escuela de Comercio y con el decreto del gobierno de J. M. de Rosas del 12 de julio de 1836 que reglamentó el oficio público de Contador.

recurrentes crisis financieras; las nuevas demandas y creciente complejidad que adquieren los servicios profesionales; la inserción y predominio de las nuevas tecnologías y formas de comunicación, entre otros factores.

A nivel internacional, la preocupación por adecuar la formación de contadores profesionales a las exigencias del mundo globalizado también se puso de manifiesto en los pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (International Accounting Education Standards Board/IAESB) de la IFAC, en los que se observan los atributos característicos de un perfil profesional amplio.

En los últimos años se ha acentuado el debate sobre temas relacionados con la formación de profesionales en ciencias económicas y su capacitación y desarrollo continuo, en función de las demandas de la sociedad surgidas de las competencias que requiere el mercado laboral como consecuencia de los profundos y permanentes cambios del mundo de hoy. Una adecuada respuesta por parte de los profesionales a las mencionadas demandas constituiría una señal satisfactoria de compromiso y responsabilidad social.

En ese marco hay acuerdo en pensar que las carreras profesionalizantes, primordialmente preparan profesionales para la vida, en un sentido amplio. Y en lo que hace al ejercicio profesional, la formación académico-profesional, constituye el conjunto de conocimientos, enfoques, metodologías, actitudes y valores, donde esa formación académica tiene un papel determinante sumado a la obligación de fomentar e intensificar con posterioridad a lo largo de todo el ejercicio de la profesión.

La convergencia de la digitalización, el aprendizaje continuo, nuevas formas de intercambio y negociación de bienes y servicios, como las alternativas de trabajo emergentes, provocan que los modelos organizacionales y gubernamentales también se transformen.

En este contexto actual de interconexión digital a nivel global, particularmente son las tecnologías de la información y comunicación (TIC) las que impulsan y posibilitan los cambios y avances en casi todas las áreas competitivas de empresas, organizaciones, organismos públicos y en otras variadas actividades, para las cuales las universidades y organismos profesionales, deberían estar a la vanguardia. Por su acelerado desarrollo y uso extendido, es imposible pensar en un profesional de las Ciencias Económicas, alejado del conocimiento, aplicación y apoyo de las herramientas tecnológicas.

Para algunos analistas, el tema de las nuevas tecnologías está marcando un hito o punto bisagra para algunas profesiones. Los autores de "El Futuro de las Profesiones"³, entre otros, se preguntan en este escenario por la relevancia de las profesiones en el siglo XXI, entre ellas la profesión contable, llevándonos a reflexionar a quienes estamos en la acción cotidiana del ejercicio profesional y de la formación de nuevos contadores públicos, preguntándonos si en realidad estamos accediendo a lo que podría considerarse una **6ta etapa en la historia del desarrollo de la profesión**, reconfigurándola o, desde una visión más pesimista, llegando al fin de la profesión contable.

Si bien la irrupción de nuevos modos de operar y producir, como la redistribución y la redefinición de fuentes y actividades laborales y profesionales no es nuevo, la diferencia radica en que el cambio está sucediéndose a una escala sin precedentes.

En una sociedad caracterizada por la presencia de Internet, no se necesita que los médicos, profesores, contadores, arquitectos, ingenieros, licenciados, consultores, abogados y muchos otros, trabajen como lo hacían en el siglo XX. Desde la tele-presencia, los escritorios remotos y hasta la inteligencia artificial, conllevan cambios fundamentales en la forma en que el conocimiento práctico de los especialistas se pone a disposición de la sociedad. Tómese nota que los autores citados más arriba defienden que nuestras profesiones actuales están anticuadas, son opacas y difícilmente asequibles, y que el conocimiento de los mejores pueden disfrutarlo sólo unos pocos.

³ Susskind R. Susskind D. (2016) "El futuro de las profesiones". Teell Editorial, S.L.

También Yvonne Huertas⁴ (2017) expresa que los desarrollos y aplicaciones que se están creando a la hora de dar soluciones a través de inteligencia artificial y Big Data son las formas de tecnología que prometen causar esta ruptura con el pasado y con los trabajos tradicionales, siendo, lo que se denomina la "4° Revolución Industrial", el perfecto escenario para redefinir el futuro de las profesiones, entre las que se incluye la de Contador Público.

Y en ese contexto, se pregunta y nos preguntamos también ¿Qué se espera del Contador del futuro? A lo que podemos responder, coincidiendo con Huertas, que se espera sea una voz activa de la sociedad civil, evidenciando competencia interdisciplinaria con dominio de las tecnologías y compromiso social con la comunidad.

Si bien los autores Susskind R. y Susskind D. (2016) han planteado una visión dramática del fin de las profesiones tradicionales, quienes somos parte del colectivo profesional abogamos por una alternativa más positiva, coincidiendo con la Presidenta de Comisión Técnica de Sistemas y TI de la AIC, en que "El contador del futuro... será una amalgama de tecnologías, finanzas, responsabilidad social, ética y otras competencias que aún no conocemos... La visión de este nuevo contador de un mejor futuro estará centrada en la capacidad de cada país de dominar las tecnologías emergentes: "big data", inteligencia artificial, el internet de las cosas, analítica de datos, entre otros. Su capacidad de anticipar el cambio, de redefinir su zona de confort fuera de los parámetros de la comodidad de lo conocido: este es el nuevo estándar de vida para continuar siendo relevante en estos tiempos de cambios continuos. Abrazar la innovación, la discontinuidad, es el mandato de la profesión".

Asimismo debemos considerar que en esta era del conocimiento global, la sociedad está signada por la explosión de la información y su acelerada expansión y difusión, pero más que demandarse procesos de acumulación cuantitativa de dicha información, que por lo pronto han sido resueltos por la tecnología informática, lo que entendemos se requiere, es el desarrollo de capacidades y competencias de diferenciación, recreación crítica, reestructuración, procesamiento y producción de nuevos conocimientos, que posibiliten generar respuestas alternativas a problemáticas complejas, cambiantes y situadas en contextos diversos, no siempre predecibles.

Como puede observarse que, más allá de las críticas y predicciones, a vedes apocalípticas, tanto en el mundo como en nuestro país, las profesiones en Ciencias Económicas en general, y en particular la de Contador Público, que tiene una larga trayectoria, fueron evolucionando y agiornándose a las demandas socio-económicas propias del complejo escenario en el que nos encontramos.

El debate y la reflexión, son dos de las acciones necesarias en el campo profesional, que hacen también al crecimiento y mejora de las profesiones y de los profesionales que la ejercen. Y en tal sentido, entendemos que la búsqueda de consensos en temas claves como: hacia dónde dirigir los esfuerzos en la formación de nuevos profesionales, como así compartir responsabilidades en cuanto a qué, cómo y para qué enseñar o hacia donde orientar la formación inicial y continua de los nuevos graduados, son parte del compromiso que deben asumir las **Universidades** como formadoras, el **Estado** como veedor de calidad y los **Organismos Profesionales** en su rol de resguardo del interés público, adoptando asimismo una actitud relevante y proactiva frente a los trascendentes cambios que se plantean en la actualidad.

3. EL PROCESO DE ACREDITACION. Normativa, Alcances y Debates

El significativo crecimiento de la matrícula universitaria a partir de 1945, significó un punto de quiebre en la historia universitaria Argentina, la aparición de las primeras universidades privadas autorizadas a emitir títulos habilitantes significaron un avance en el concepto de educación superior sobrepuesto de los movimientos reformistas de 1918.

⁴ Yvonne L. Huertas, Presidenta de la Comisión Técnica de Sistemas y TI de la AIC.

En este marco surgieron y se desarrollaron mecanismos que posibilitan el control de calidad en la educación impartida por las Instituciones Universitarias, que encuentra marco normativo en la Ley de Educación superior Nro. 24.521.

En este cuerpo legal se crea la CONEAU, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, organismo descentralizado que depende del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y desempeña multiplicidad de funciones.

Se destacan, dentro de las funciones de CONEAU, conforme lo establece la Ley de Educación Superior 24.521 en sus artículos 42°, 43° y 46°.

- 1- Coordinar y llevar adelante la evaluación externa;
- 2- Acreditar las carreras de grado y las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen.

La acreditación de carreras de grado por parte de la CONEAU requiere de la aprobación previa de los estándares de acreditación por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo de Universidades.

- 3- Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Cultura y Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.
- 4- Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de esas instituciones. Por último, otra de sus funciones esenciales es la acreditación periódica (cada tres años) de carreras de grado cuyos títulos corresponden a profesiones que son reguladas por el Estado por considerar que su ejercicio profesional puede poner en riesgo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes de Argentina.

Creada la CONEAU por ley, define su misión institucional como "asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria".

En cumplimiento de su misión lleva a cabo las funciones antes mencionadas.

En relación a las acreditaciones de carrera, conforme lo determina el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología se incorporan en forma paulatina carreras al listado del artículo 43, artículo que en su redacción contempla que las profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, deberán cumplir con pautas referidas a su carga horaria mínima, y respetar un conjunto de contenidos curriculares mínimos y criterios sobre la intensidad de la formación práctica.

En este proceso de incorporación paulatino de carreras al artículo 43°, el Ministerio de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología propuso el análisis de nuevas carreras para el proceso de acreditación en el marco de aseguramiento de la calidad educativa.

Es así que por Resolución № 254/2003 se propone el análisis en relación a la Carrera que nos ocupa en la presente investigación. En la resolución antes citadas en su artículo tercero expresa: "Continuar con el análisis de la regulación de los títulos de ABOGADO, NOTARIO, CONTADOR PÚBLICO y ACTUARIO, para su inclusión en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 en una segunda etapa, según lo aconsejado por el Acuerdo Plenario N° 18 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Atento lo establecido por el Ministerio en el artículo 3 de la Res. 254/2003, El CODECE, Consejo de

Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales, presentó a la Secretaría de Políticas Universitarias lo trabajado en lo concerniente al proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público.

La presentación realizada por el CODECE, fue la resultante de un análisis cuya base de elaboración, además de los documentos brindados por el Ministerio de Educación sobre las carreras ya acreditadas o en vías de acreditación fueron también las condiciones y capacidades requeridas para los procesos formativos. Estos aportes fueron realizados por las distintas unidades académicas cuyos decanos integran el CODECE.

El CODECE fue creado el 4 de diciembre de 1987, es un organismo cuyo objetivo general es colaborar en las áreas de docencia, investigación y extensión asignadas a las Universidades por sus respectivos estatutos

La ley de Educación superior crea también los organismos de coordinación y consulta del sistema universitario en la LES en su artículo 71 y define sus funciones en el cuerpo normativo.

Artículo 71: Serán órganos de coordinación y consulta del sistema Universitario, en sus respectivos ámbitos, el consejo de Universidades, el consejo Interuniversitario Nacional, el consejo de rectores de universidades Privadas y los consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior.

Con funciones establecidas en la ley de Educación superior y teniendo en cuenta lo establecido en la Res. 254/2003 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en sesiones del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y del Consejo de Universidades (CU), se avanzó en el análisis necesario para la inclusión de la carrera de Contador Público en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior. Análisis en relación a la carga horaria mínima, los contenidos mínimos, intensidad de la formación práctica y los estándares.

En igual línea de trabajo, se celebró el 3 de septiembre de 2012, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires una reunión del Comité Ejecutivo de CO.DE.C.E. a efectos de incorporar ajustes a la redacción del documento base final para la acreditación de la carrera de Contador Público.

El 08 de agosto de 2013, el Consejo de Universidades, analizando los documentos base para la acreditación de la carrera de Contador Público, convoca al CO.DE.C.E. a una reunión programada en la sede de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, a efectos de armonizar los documentos elaborados por el CO.DE.C.E. y la Unidad de Vinculación Académica de Ciencias Económicas, Rectores del CIN y del CRUP.

A la reunión asistieron Rectores miembros del CIN y del CRUP, representantes del CO.DE.C.E. y de las Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Privadas. Se debatió en un clima de cordialidad y colaboración, y se logró un importante entendimiento entre las partes, fruto del cual el Comité Ejecutivo introdujo algunos ajustes al documento.

En la segunda reunión plenaria ordinaria del CO.DE.C.E. de 2014, realizada en el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrada el 4 y 5 de diciembre en Ushuaia, se aprobó el Documento Base Final CO.DE.C.E. para la Acreditación de la Carrera de Contador Público, que introduce ajustes a la redacción de algunos tópicos de los contenidos mínimos.

En función a los avances citados, se incluyó al título de CONTADOR PÚBLICO en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, conforme el Acuerdo Plenario N° 122 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 28 de mayo de 2013 y la Resolución Ministerial N° 1723 de fecha 27 de agosto de 2013.

Con posterioridad, por Acuerdo Plenario N° 147 de fecha 29 de mayo de 2017, el Consejo de Universidades prestó acuerdo a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria

mínima y criterios sobre intensidad de la formación práctica para las respectivas carreras, así como a las actividades reservadas para quienes hayan obtenido el correspondiente título y también manifestó su conformidad con la propuesta de estándares para la acreditación de las carreras de mención.

Es así que el Ministerio de Educación Aprobó, por Res. 3400-E-2017 los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de CONTADOR PÚBLICO, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título.

4. ASEGURAR LA CALIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL.

Teniendo en cuenta el panorama descripto en el punto anterior, cabe preguntarnos: ¿qué implica asegurar la calidad de la formación profesional? ¿Por qué plantearlo como un objetivo preocupante a lograr?

Si para responder estos interrogantes adoptamos una mirada sistémica, ubicándonos metafóricamente en la punta de un cerro muy alto, desde allí podemos observar el contexto en forma integral, con todos sus protagonistas actuando y podemos ver que el profesional contador ejerce su profesión, prestando sus servicios a requerimiento de otros actores sociales, sus usuarios, que han decidido desarrollar múltiples actividades económicas y/o sociales y como consecuencia de ellas se les ha generado la necesidad de recurrir a un profesional al que reconocen, a priori, un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, en busca de soluciones a situaciones problemáticas, para poder continuar, o suspender, o modificar, o complementar con otras, sus respectivas actividades, en el contexto que ambos, profesional y usuario, comparten aunque desde distintas ópticas e intereses. Y es allí, en las respuestas del contador a esos requerimientos de los usuarios, donde debe lograse el mayor grado de calidad posible.

Desde la visión señalada podemos expresar que el contador, en el ejercicio de su profesión, se encuentra como en una gran rueda que gira permanentemente, pasando de la realidad a la profesión y vuelta inmediatamente a la realidad con nuevas propuestas, y así sucesivamente sin parar. Además, este movimiento circular permanente presenta la particularidad de que, en el contexto global actual, la velocidad de giro es cada vez mayor y los cambios que va experimentando el contexto son cada vez más sorprendentes y complejos.

Esta realidad, valga la redundancia, indica que el aseguramiento de la calidad en la formación profesional gira en torno a dos ejes fundamentales:

- Por un lado, los contenidos científico-técnicos junto a las modalidades pedagógicodidácticas aplicados durante el proceso de formación, y
- Por otro, el acercamiento a la realidad profesional,

vinculados ambos por una premisa ineludible: la necesidad de adecuación inmediata y permanente a la aparición incesante de nuevas modalidades de interacción entre personas y organizaciones, en continua modificación, con alta creatividad y complejidad, tanto de los usuarios como de los profesionales.

Indudablemente, esta característica de la profesión de contador, genera la necesidad de **asegurar la** calidad de la formación de los profesionales, atendiendo a la implicancia social que adquiere el ejercicio de dicha profesión.

Continuando con nuestra mirada holística, la razón expuesta indica que el **aseguramiento de la calidad** debe ser un objetivo fundamental y preocupante para las Universidades como entidades formadoras; para el Estado en su rol de salvaguardar los intereses de la comunidad; y de los organismos profesionales, tanto supra nacionales, nacionales y locales, en tanto controladores e impulsores del desarrollo del ejercicio profesional.

En ese marco el Estado ha desarrollado mecanismos que posibilitan el control de calidad en la educación impartida por las Instituciones Universitarias, que encuentran marco normativo en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 que, como ya se describió detalladamente en el punto anterior, entre otras disposiciones, crea la CONEAU, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, organismo descentralizado que depende del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y cuya misión institucional es "asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria".

En relación a las acreditaciones de carreras, la carrera de Contador Público ha sido incluida entre las alcanzadas por los requisitos establecidos en el Artículo 43° y actualmente está en pleno desarrollo el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público.

En cuanto a los Organismos Profesionales, en el ámbito internacional, la I.F.A.C., ha propuesto un modelo de formación de contadores profesionales a través del I.A.E.S.B. Dichos Estándares Internacionales de Educación (I.E.S.), constituyen una referencia para los organismos miembros de I.F.A.C. acerca de lo que ese organismo internacional espera que se cumpla en la formación y desarrollo continuo de los contadores profesionales.

Y en la misma dirección se inscribe también la recomendación de pautas para una "Currícula Homogénea" que realiza la A.I.C (Conferencia Interamericana de Contabilidad) a efectos de su instrumentación por parte de los Organismos Patrocinadores y las Unidades Académicas de las Universidades que tengan dentro de su oferta académica la Carrera de Contador Público.

En el ámbito nacional, desde la FAPCE se creó la Comisión de Educación y se impulsó la creación de Comisiones similares en los Consejos Profesionales de las Provincias, con la función, entre otras de intensificar las relaciones con las Facultades en las que se imparta la carrera de Contador Público, de Universidades tanto públicas como privadas, con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas, en diversos ítems, que permitan relevar información que sirva de base para planificar actividades de apoyo a los docentes y profesionales que apunten al objetivo de asegurar la calidad del ejercicio de la profesión.

A nivel local, la creación de la Comisión de Educación en el C.P.C.E. de Misiones ha resultado propicia para generar un espacio de trabajo conjunto entre las entidades formadoras de nuestro medio, UNaM, Universidad Gastón Dachary; Universidad de la Cuenca del Plata y distintos institutos superiores de formación técnica afines a las ciencias económicas y el CPCEM, que ya ha comenzado a dar sus frutos.

En efecto, haciendo foco en el **Proceso de Acreditación de la carrera de Contador Público**, que está en pleno transcurso por parte de la CONEAU, en el Consejo Profesionales de nuestra Provincia (Misiones) hemos realizado un primer trabajo consistente en un encuentro de sensibilización sobre dicho Proceso, para lo cual previamente efectuamos un relevamiento de opinión mediante una encuesta estructurada, destinada en primer lugar a profesionales en ciencias económicas y afines que ejercen la docencia a nivel universitario, terciario o secundario.

El objetivo de ese primer trabajo fue pulsar el grado de conocimiento y apropiación, por parte del colectivo de profesionales que además de la profesión también ejercen la docencia, del Proceso de Acreditación de la carrera de Contador Público como acción concreta del Estado, por medio del Organismo creado al efecto, tendiente a concretar el "aseguramiento de la calidad" en la formación de los profesionales que ejercerán una profesión incluida, por la Ley de Educación Superior, entre las que "pudieran comprometer el interés público".

Con este primer sondeo realizado, consideramos que comenzamos a abordar parcialmente la observación y análisis del primero de los dos ejes que mencionamos antes en relación al aseguramiento de la calidad de la formación del Contador, aunque enmarcado en la regulación legal establecida por el Estado.

Continuando con nuestro enfoque integrador, para el trabajo que estamos presentando en este Encuentro y como primer abordaje parcial al segundo eje planteado, **el acercamiento a la realidad profesional**, concretamos un segundo relevamiento, también mediante una encuesta similar a la anterior, pero adecuada y dirigida al colectivo de profesionales matriculados que ejercen la profesión o sea que están principalmente en contacto y actúan en función de los requerimientos de los usuarios de la profesión. De esta manera, podemos considerar que en esta segunda etapa relevamos información de la realidad pero, en esta ocasión, mediada por los profesionales en el terreno de acción.

De este modo vamos colectando información siguiendo el criterio inicial de abordaje que planteamos: **realidad-profesión-realidad**.

Un acercamiento adecuado a la realidad permitirá alimentar, con información contextual abundante y pertinente el proceso de **formación profesional** para lograr volcar nuevamente a la realidad, mediante un **ejercicio profesional de la más alta calidad** posible, información que satisfaga las necesidades de los usuarios y derrame sus beneficios a todos los sectores de la comunidad con los que se relacionen.

5. LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PROFESIONAL LOCAL. Opiniones y Percepciones

Para conocer las opiniones y percepciones de los actores de la comunidad académica y la profesión local sobre el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público se realizó una encuesta aleatoria que alcanzó a relevar la opinión de 75 profesionales del medio a través de la herramienta de formularios de Google.

Del relevamiento realizado, 39 de los profesionales, con título de Contador Público, manifestaron ejercer la docencia; principalmente en el Nivel Superior Universitario (Grado) un 72% de ellos, complementándose al desempeño en los niveles Secundario, Superior No Universitario y Superior Universitario (Pregrado y Posgrado).

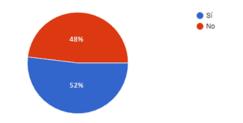
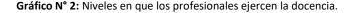
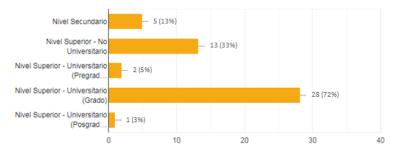


Gráfico N° 1: Profesionales encuestados que ejercen la docencia.

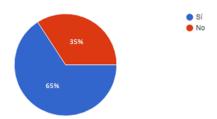




Tanto aquellos profesionales que se desempeñan en el ámbito universitario como aquellos que permanecen alejados de las aulas manifestaron en un 65% conocer las funciones de la Comisión

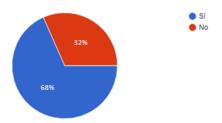
Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), prevaleciendo el desconocimiento de estos últimos.

Gráfico N° 3: Profesionales que conocen las funciones de la CONEAU.



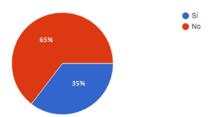
Particularmente, respecto del objeto de estudio del presente trabajo, el 68% de los profesionales encuestados está en conocimiento que en el marco del Art. 43° de la Ley 24521 de Educación Superior, este año la carrera de Contador Público, en tanto profesión que afecta el interés público, se encuentra en proceso de acreditación por parte de la CONEAU. Proporción que más o menos se mantiene entre quienes integran la comunidad académica como docentes así como también aquellos que se encuentran fuera del ámbito académico, por lo que tal desempeño profesional no limita el concimiento sobre tan importante proceso que afrontará la carrera.

Gráfico N° 4: Profesionales que están en conocimiento del proceso de acreditación.



Ahora bien, pese al haber tomado conocimiento sobre la acreditación de carrera, el 65% de los profesionales no accedió al material normativo que rige dicho proceso para interiorizarse; dato que se acentúa más en quienes no ejercen la docencia, pero aun así llama la atención que habiendo tantos docentes, actores que se corresponden a una de las dimensiones sometidas a evaluación externa, más de la mitad desconoce el contenido normativo.

Gráfico N° 5: Profesionales que accedieron al material normativo que rige el proceso de acreditación.



En el mismo sentido, y con mayor grado de precisión, los encuestados expresaron que no están enterados del conjunto de indicadores que serán monitoreados por la CONEAU a los efectos del aseguramiento de la calidad de la formación profesional, reflejando el 64% de los mismos.

El 30% de los encuestados consideró que el proceso de monitoreo previsto a los efectos de la acreditación de la carrera puede impactar sobre algunos aspectos de la labor profesional actual de los

Contadores Públicos, principalmente sobre la formación y actualización profesional, tendiendo al uso de estándares contables uniformes a nivel internacional; la mayor relación social en los sectores públicos y privados e interacción con la comunidad local, orientando al profesional a un ejercicio responsable y a la mejora continua; el prestigio de la profesión y fundamentalmente de los títulos de las instituciones con la carrera acreditada.

La Resolución Nº 3400-E/2017 define las Áreas Temáticas en que se organizarán los contenidos curriculares básicos para la carrera de Contador Público. Respecto de ellas, se indagó sobre el grado de importancia que, a su juicio, cada encuestado le asignaría en una escala de valoración donde 1 = Nada importante; 2 = Poco importante; 3 = Medianamente importante; 4 = Importante; y 5 = Muy importante.

- El Área Temática "Contabilidad e Impuestos" es considerada muy importante para la comunidad académica y profesional, con un promedio de 4,61 sobre 5,00.
- El Área Temática "Economía", así como las de "Jurídica" y "Administración y Tecnologías de la Información", son consideradas *importante* para los encuestados. Sus respectivos promedios de valoración fueron 4,15; 3,91 y 4,03 sobre 5,00 puntos.
- Las Áreas Temáticas "Matemática" y "Humanística" son medianamente importante de acuerdo a la opinión de los encuestados, reflejada con un promedio de 3,45 y 3,35 sobre 5,00 respectivamente.

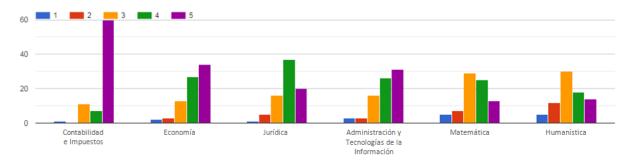


Gráfico N° 6: Importancia de las Áreas Temáticas para los encuestados.

Además, algunos de los encuestados consideran que deberían incluirse otras Áreas Temáticas referidas a la formación de cualquier profesional universitario: Inteligencia emocional, Comunicación y Oratoria, Creatividad e innovación, Emprendedurismo, Marketing profesional y relación con el cliente, entre otras.

La mencionada Resolución Nº 3400-E/2017 también define las actividades reservadas a la profesión de Contador Público; éstas fueron consideradas por los encuestados, quienes en su opinión y a partir de su experiencia profesional expresaron las siguientes coincidencias:

- Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contables en todos los segmentos de la contabilidad y costos: El 87% coincide con la reserva de esta actividad para los Contadores Públicos.
- Registrar, medir y exponer información contable, histórica y proyectada, para todo tipo de organizaciones y unidades económicas: El 85% coincide con la reserva de esta actividad.
- Dirigir y realizar procedimientos de auditoría, y dictaminar en materia contable e impositiva: El
 93% coincide con esta actividad como exclusiva de los Contadores Públicos.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades, concursos y quiebras: El 73% coincide con la definición de esta actividad como reservada. En este punto cabe destacar que quienes menos

coincidieron con la exclusividad en el rol de síndicos fueron los profesionales ajenos a la comunidad académica.

Y finalmente, con el mismo carácter de actividades reservadas a la profesión, ciertos colegas se manifestaron en favor de agregar otras como el diseño de informes específicos de gestión y control; el asesoramiento en el ámbito financiero; la liquidación de sueldos; la actuación judicial en asuntos de contenido económico-contables; y la actuación ante los organismos recaudadores.

6. REFLEXIONES FINALES

Revisando lo observado en las dos primeras etapas de este trabajo exploratorio y volviendo a nuestro cerro imaginario, ubicándonos en lo más alto del mismo nos surgen entre otras las siguientes reflexiones:

- Se observan senderos que bajan hacia los valles, entendidos así a los escenarios de actuación concreta de la realidad, todavía de manera excesivamente autónoma, a nuestro juicio. Es decir, sin la suficiente aparición de trampolines, puentes, túneles o cualquier otro tipo de elementos de conexión entre ellos, que permita a los respectivos transeúntes de cada sendero ir intercambiando, durante sus respectivos trayectos, experiencias, información, nuevas prácticas, con el ánimo de mejorar sus performances al llegar a los escenarios comunes a todos. O sea, que les permita tomar conciencia que todos tienen que ver con todos. Las acciones de cada uno, de alguna manera y en tiempos cada vez más cortos, impactarán en muchísimos de los demás actores e inclusive, muy probablemente, les retornará alguna consecuencia, aunque sea indirecta.
- Así es que se observa que el Estado inicia su actuación con la sanción de la Ley de Educación Superior y a partir de allí continúan decretos y resoluciones escritas, con la consabida rigidez que ello implica hasta hora, fijando criterios, estándares y procedimientos de aplicación en el sendero de la Academia, para concretar el proceso de acreditación de carreras, pero sin la conexión adecuada con el contexto real que transcurre con un dinamismo extremadamente superior y que pone en riesgo la validez y eficacia de algunos estándares y procedimientos, inclusive dentro de los plazos establecidos en las normas aplicables.
- Cabe preguntarnos: ¿los estándares establecidos seguirán siendo adecuados dentro de tres o seis años? ¿Existe algún mecanismo que permita acompañar las modificaciones del contexto real para ir adecuándolos a dichos cambios?
- Al interior de las Unidades Académicas se observa, por parte de los actores involucrados, un conocimiento genérico de las normas relacionadas con el proceso de acreditación, pero no se advierte una apropiación generalizada de dicho proceso por todo el colectivo, ni un marcado interés por conocer en detalle el conjunto de indicadores que serán evaluados, que implique la toma de conciencia y la incorporación del mismo al día a día de cada actor. De este modo la acreditación de la carrera corre el riesgo de transformarse en una exigencia administrativa más, con lo que peligraría el objetivo del aseguramiento de la calidad de la formación universitaria.
- La conexión con el sendero por el que transcurren las actividades reales que requieren los servicios de la profesión, se insinúa tibiamente al mencionar la obligatoriedad, en la norma escrita, de las "PPS" (Prácticas Profesionales Supervisadas). Todavía no se conocen acciones concretas de comunicación entre entidades representativas de núcleos de actividades demandantes de servicios profesionales con Unidades Académicas de formación y con los Consejos Profesionales, que se propongan debatir sobre la calidad esperada de los servicios

- profesionales para dar respuesta a las múltiples situaciones cambiantes que va planteando continuamente la realidad. Esto más allá de acciones de demandas laborales específicas.
- En el sendero de la profesión se observa que a partir de la creación de las Comisiones de Educación en los Consejos Profesionales se ha insinuado un canal de comunicación y de acciones conjuntas, pero librado a la dinámica propia que logre cada Comisión, de nuevo sin un canal inter-institucional amplio, fluido, con objetivos y posturas institucionales claramente definidas en torno a la calidad de la formación de profesionales que involucra a ambas instituciones.

Las precedentes, son algunas de las tantas reflexiones que hemos compartido al hacer una parada transitoria en nuestra exploración y que nos lleva a concluir que este trabajo no debe terminar aquí, muy por el contrario debe continuar auscultando todos los senderos que se vayan observando desde la punta del cerro, el próximo debería ser, por ejemplo, el sendero de los usuarios de la profesión, que están en contacto directo con las diversas actividades, en permanente evolución y transformación, que requieren la actuación de un contador competente.

Además, nos queda un interrogante sistémico: Para asegurar la calidad de la formación profesional ¿es suficiente el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público?

7. BIBLIOGRAFÍA

CECyT – AREA EDUCACION - (2015) INFORME N° 2 "Formación y desarrollo profesional de contadores, tensiones y desafíos". Área Educación CECYT. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CO.DE.CE. (2013) Documento base para la acreditación de la carrera de Contador Público

IAESB International Accounting Education Standards Board (2010) "Handbook of International Education Pronouncements". [Fecha de consulta: 10/03/15]. Disponible en: http://www.ifac.org/sites/default/files/publications/files/handbook-of-international-e-2.pdf

HUERTAS, Y. (Comisión Técnica de Sistemas y TI de la AIC). http://www.contadores-aic.org/download.php?id=1883 Fecha Consulta: 04/07/2018 CPA Horizons 2025 Report, https://www.aicpa.org/Research/CPAHorizons2025/DownloadableDocuments/cpa-horizons-report-web.pdf

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 http://www.dprofesional.com.ar/mini/dngu_documentos/NORMAS_GENERALES/LEY%2024
521.pdf

LEY NACIONAL N° 20.488. Normas referentes al ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN 3400/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación Argentina

SOLIS, E. M; GABALACHIS; G.; CACERES, J (2015). "UNA FORMACION REFLEXIVA PARA UNA PROFESION REGULADA". Trabajo presentado en las JUC 2014 – San Juan. Argentina

SUSSKIND, R. SUSSKIND, D. (2016). "El futuro de las profesiones: cómo la tecnología transformará el trabajo de los expertos humanos". Teell Editorial.